



Resol. CDFHCS N° 119/2011

Comodoro Rivadavia, 20 de mayo de 2011

VISTO:

La vigencia del convenio entre la Administración de Parques Nacionales (APN) – Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales (FHCS) y la nota UE Conv. APN – FHCS Nro. 092/10-11 mediante la cual se eleva el Informe de Gestión de dicha unidad ejecutora de las temporadas 2009-2010 y 2010-2011, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario garantizar el normal desarrollo de las actividades previstas por el mismo, y la continuidad de la unidad ejecutora correspondiente a dicho convenio para el cumplimiento de las pautas contractuales del mismo, y disponer las acciones conducentes a la prórroga o renovación del convenio en vigencia con la suficiente antelación a su vencimiento el 31-10-11;

Que la información puntualizada en el informe de gestión resulta compatible con la marcha de ejecución del convenio y la documentación complementaria aportada;

Que las problemáticas expuestas sobre el cumplimiento del convenio resultan compatibles con las causas que las han generado y que explicitan en dicho informe;

Que atento a lo expuesto hay que actuar paralelamente en dos acciones conjuntas: a) el cumplimiento de la mayor parte de contraprestaciones que implica el convenio en vigencia conforme surge del presupuesto de funcionamiento de la unidad ejecutora para el año 2011, y b) la negociación de la prórroga o renovación del convenio con pautas y obligaciones verdaderamente exigibles y de cumplimiento efectivo que se ajusten a la proyección de ingresos y egresos de la operación del Convenio bajo análisis;

Que el tema fue aprobado por unanimidad en sesión ordinaria de este Cuerpo de los días 12 y 13 de Mayo ppdo.;

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

///...



///.2.-

Art.1º) Tomar conocimiento del informe de gestión de la unidad ejecutora convenio entre la Administración de Parques Nacionales y la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de los periodos 2009-2010 y 2010-2011;

Art. 2º) Reafirmar la aprobación de la incorporación de partidas de ingreso con fondos compensatorio con los del convenio FHCS – ME Prov. TDF con carácter de excepción y transitorio a los fines de financiar en parte el déficit de génesis a la suscripción del convenio APN – FHCS; y las partidas de egreso que significan modificaciones de mejoras operativas, ahorro de gastos y capitalización patrimonial tanto de la unidad ejecutora como de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, conforme se exponen en el presupuesto de funcionamiento de la unidad ejecutora para el Año 2011;

Art. 3º) Encomendar en forma conjunta al Decanato de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, la Delegación Académica de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales – Sede Ushuaia y la Coordinación de la unidad ejecutora del convenio APN – FHCS, llevar adelante todas las acciones conducentes a cumplimentar la mayor cantidad de contraprestaciones del convenio en vigencia de aquí al 31-10-2011 y conforme lo permitan la reserva de fondos actuales de la unidad ejecutora;

Art. 4º) Encomendar en forma conjunta al Decanato de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, la Delegación Académica de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales – Sede Ushuaia y la Coordinación de la unidad ejecutora del convenio APN – FHCS, llevar adelante todas las acciones conducentes a negociar la prórroga o renovación del actual convenio conforme las opciones puntualizadas en el Informe de Gestión de la unidad ejecutora presentado o la alternativa que surja de las gestiones que se lleven adelante y resulten convenientes y aceptables para las dos partes suscriptoras del convenio: APN y FHCS;

Art. 5º) Regístrese, notifíquese a quien corresponda, y cumplido ARCHÍVESE.-

Resolución CDFHCS N° 119/2011

hjo
mmg


Mg. SILVIA BITTAR
Secretaría Académica
FHCS UNPSJB


Lic. Claudia Corcoand
Decana
FHCS
U. N. P. S. J. B.